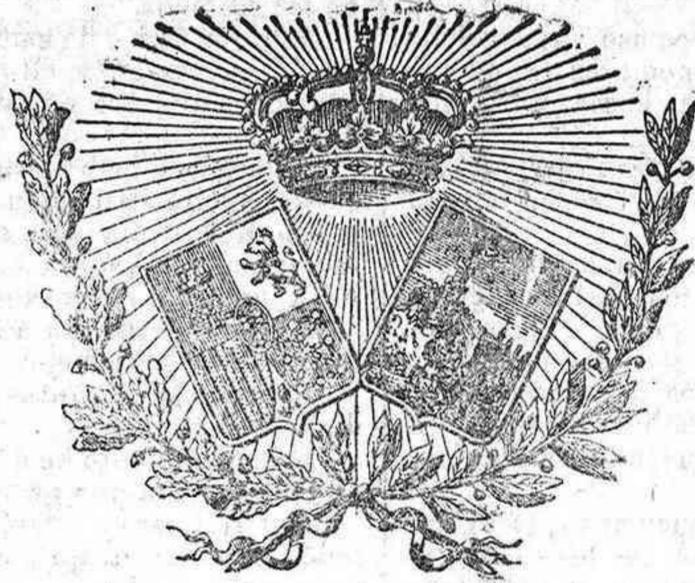


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Málaga, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Sevilla el día 1.º de Agosto del presente año, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Julio al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y de Canarias y exentos de Ceuta y Melilla con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si, después de estas prácticas, fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 19 de Abril de 1895.—El General Jefe de la quinta Sección, Federico Mendicuti.

INSTRUCCION Y PROGRAMA

DE EXÁMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de práctica en el arte de construir en que conste haber dirigido obras por si, ó asistido como Facultativo á algunas bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:
Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.
Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas, proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos, apilamiento, almacenaje y aserrió.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso y lo mismo para el zinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales en talud con retallos ó sin ellos é incluyendo enfoscados, reboques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con otra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas: trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, al-

mohadillados, y en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grietados ó desplomados, cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

—1562

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 5.

Seccion de Fomento.—Minas.

D. Mariano Ripollés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José García de la Sala, vecino de Cuenca, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud en 30 de Abril de 1895, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *San José*, sita en Regajo Largo de las Animas, término municipal de Checa, que linda por Norte con las minas *Augusto* y *Ave María*, por Sur Collado del Joto y Valditor; por Este Cerro de Rasgabanderas y por Oeste Dehesa de la Espineda, en la forma siguiente:

Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Tercer trimes

Número de orden en el Registro especial.	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
61	D. Segundo Megino..	Molina	5 terrenos	Clero...	48109 y otros.....
62	Andrés Arroyo.....	Guadalajara	16 rústicas ...	Idem...	3370 y otros.....
63	Manuel M. San Andrés ...	Sayatón	5 id.	Idem...	12773 y otros.....
64	José Crespo Alvarez.....	Hiendelaencina.....	1 dehesa.....	Idem...	42241
65	Doroteo Llórente.....	Bustares.....	1 prado.....	Idem...	42250
66	Domingo Ruiz.....	Guadalajara	258 rústicas ..	Propios.	7291 y otros.....
67	Segundo Megino.....	Molina.....	1 terreno	Idem...	6947
68	El mismo.....	Idem.....	1 monte	Idem...	3285
69	Angel Roda.....	Pareja.....	Rústica.....	Clero...	13000

Guadalajara 30 de Abril de 1895.—El Tesorero, P. I., Ecequiel. Antonio Cifrián.—V.º B.º—El In-

Se tendrá como punto de partida un crestón que hay al Sur del Regajo Largo frente a una calicata que existe en donde se juntan las aguas de la Sarga con las de dicho Regajo y desde él se medirán al Sureste 50 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a al Noreste 500 metros; de 2.^a a 3.^a al Noroeste 200 metros; de 3.^a a 4.^a al Suroeste 600 metros; de 4.^a a 5.^a al Sureste 200 metros y de 5.^a a la 1.^a al Noreste 100 metros.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 3 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

—1602

Núm. 6

D. Mariano Ripollés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José García de la Salla, vecino de Cuenca, se presentó en este Gobierno una solicitud en 30 de Abril de 1895, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *La Sorpresa Segunda*, sita en el paraje que llaman Llano del Cerro de San Bartolomé, término municipal de Checa, que linda por Norte con dicho Cerro, por Sur con las minas *Augusto, Ave María y Arturo*, por Este con la mojonera de Alcoroches y por Oeste con falda de Peña Alta, en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la parte más alta de un crestón ferruginoso que existe en dicho sitio y desde él se medirán al Sureste 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Noreste 500 metros; de 2.^a a 3.^a al Noroeste 200 metros; de 3.^a a 4.^a al Suroeste 600 metros; de 4.^a a 5.^a al Sureste 200 metros y de 5.^a a la 1.^a al Noreste 100 metros, con lo cual se cierra el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 3 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

—1603

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE GUADALAJARA.

Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas.

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 1.^o y 2.^o de la Real orden de 6 de Julio de 1883, la Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas de esta provincia, con el fin de llevar a efecto lo prevenido en aquella superior disposición, ha adoptado los acuerdos siguientes:

Primero. Los temas que han de desarrollarse y discutirse, si hubiere lugar a ello, son:

1.^o Apreciaciones sobre el juego de los niños considerado como medio de educación. Qué lugar debería ocupar en la Escuela el juego infantil, relacionándolo con los demás medios educativos. Indíquense los juegos más adecuados a este fin, y dígase dónde y cómo han de organizarse.

2.^o Juicio crítico sobre los exámenes escolares. Qué otros medios pudieran emplearse para suplir las deficiencias que se les señalan. Organícense esos medios.

3.^o Valor moral de la ciencia económica. ¿Debiera iniciarse en esta ciencia a los niños de ambos sexos? Cómo se le dará carácter práctico en la Escuela. Reglas para la buena distribución de los recursos de una familia, y modo de vencer las preocupaciones sociales que dificultan su buena aplicación.

Segundo. Las conferencias tendrán lugar en los días 22, 23 y 24 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, en la Escuela práctica de niñas.

Tercero. Los Maestros y Maestras de Escuela pública que deseen desarrollar algún tema ó tomar parte en la discusión de los mismos, lo participarán por medio de oficio al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros hasta el día 15 de Junio próximo.

Esta Comisión encarece la asistencia a dicho acto y recomienda a los que hayan de tomar parte activa en él procuren hacerlo verbalmente y no leyendo, a fin de que resulten más animadas las conferencias.

Asimismo ruega a los Sres. Alcaldes de la provincia se sirvan dar conocimiento de la presente circular a

la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.
tre de 1894 á 95.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas, Cént.	Boletín en que se avisó a los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.		
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Molina	16 y 18...	18	Diciembre	92-94	100 20	26	Noviembre	94	10	Enero	1895.
Cantalojas	18.....	21	id.	94	110 05	28	id.	id.	Id.	id.	id.
Sayatón.....	2 al 17...	14	id.	79 al 94	500	»	26	id.	Id.	id.	id.
Bustares.....	17.....	17	id.	94	178 25	Id.	id.	id.	Id.	id.	id.
Idem.....	16 y 17...	28	id.	93-94	155	»	28	id.	Id.	id.	id.
Molina.....	10.....	30	id.	94	310 10	Id.	id.	id.	Id.	id.	id.
Estables	4.....	11	Febrero	95	172 10	23	Enero	95	6	Marzo	id.
Valsalobre.....	4.....	11	id.	id.	370 60	Id.	id.	id.	Id.	id.	id.
Pareja.....	17.....	4	Enero	95	252 50	21	Diciembre	94	Id.	id.	id.

terventor de Hacienda, P. I., J. Fernandez Mendiburu.—El Tenedor de Libros, P. I., Luis Ruiz.—1704

los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, á los fines indicados.

Guadalajara 4 de Mayo de 1895.—El Presidente, Julian Jimeno.—El Secretario, Manuel Garcia Martinez. —1662

Comision provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes, los dias 1, 3, 6, 9, 11, 13, 16, 20, 24, 27, 30 y 31, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz. —1668

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Recaudación de Contribuciones.-4.º trimestre de 1894-95
Itinerario de cobranza para verificar la del presente Trimestre que forma el Recaudador que suscribe en los pueblos que á continuación se expresan.

RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
<i>Zona de Cogolludo.</i>		
Don Pascual Redondo ó persona que designe	Arbancon.....	1 y 2 Mayo.
	Jócar.....	1 y 2 id.
	Aleas.....	3 y 4 id.
	Beleña.....	3 y 4 id.
	Puebla de Beleña.....	5 y 6 id.
	Robledillo.....	7 y 8 id.
	Malaguilla.....	9 y 10 id.
	Málaga.....	11 y 12 id.
	Humanes.....	14 y 15 id.
	Cerezo.....	16 y 17 id.
D. Pedro Redondo	Montarron.....	18 y 19 id.
	Torrebeleña.....	20 y 21 id.
	Fuencemillan.....	22 y 23 id.
	Cogolludo.....	24 al 26 id.
	Arroyo Fraguas.....	27 y 28 id.
	Valdesotos.....	1 y 2 id.
	Tortuero.....	3 y 4 id.
	Valdepeñas.....	5 y 6 id.
	Alpedrete.....	7 y 8 id.
	Uceda.....	9 y 10 id.
D. Maximino de Isidro.	El Cubillo.....	11 y 12 id.
	Mesones.....	13 y 14 id.
	Valdenuño Fernandez..	15 y 16 id.
	Fuentelahiguera.....	17 y 18 id.
	Viñuelas.....	19 y 20 id.
	Villaseca de Uceda.....	20 y 21 id.
	Matarrubia.....	23 y 24 id.
	Casa de Uceda.....	25 y 26 id.
	Almiruete.....	1 y 2 id.
	Tamajon.....	3 y 4 id.
Retiendas.....	5 y 6 id.	
Puebla de Valles.....	7 y 8 id.	
La Mierla.....	9 y 10 id.	
Muriel.....	11 y 12 id.	
Monasterio.....	13 y 14 id.	
Membrillera.....	16 y 17 id.	
El Vado.....	18 y 19 id.	
Colmenar de la Sierra..	20 y 21 id.	
Cardoso.....	22 y 23 id.	
Bocigano.....	24 y 25 id.	
Peñalva.....	24 y 25 id.	
Majaelrayo.....	26 y 27 id.	
Campillo de Ranas.....	27 y 28 id.	

Guadalajara 25 de Abril de 1895.—El Recaudador, Pascual Redondo.—V.º B.º—El Tesorero.—P. I.—Antonio Cifrián. —1705

Ayuntamientos constitucionales.

EL CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento que presido y número igual de asociados, han acordado cubrir el cupo de consumos, alcohol y sal en el año económico de 1895 á 96, con arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto y el 3 por 100 de cobranza y conducción.

La primera subasta tendrá lugar ante esta Corporación el 17 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, si no hubiese licitador se celebrará la segunda el 27 á la misma hora. El arriendo será por un año, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

El Casar de Talamanca 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Angel Sacristan. —1554

TORREBELEÑA.

Este Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para el año económico de 1895-96, bajo el tipo y condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, celebrándose la primera subasta el 14 de Mayo, á las once de la mañana, en la Sala consistorial, si no tuviera efecto se celebrará la segunda el 24 á igual hora que la anterior y con las mismas formalidades.

Torrebeleña 29 de Abril de 1895.—El Alcalde accidental, Gerónimo Boquerin. —1596

IRIEPAL.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta de las especies de consumos á venta libre, correspondiente á esta villa y año económico de 1895-96, por falta de licitadores, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado se anuncie otra subasta con venta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos, debiendo celebrarse el día 19 del actual y hora de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que debe sustituirle, bajo el tipo de 1.654 pesetas 70 céntimos y condiciones que constan en el expediente instruido al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; pero si esta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 26 de dicho mes, y si ésta tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera el día 2 del próximo mes de Junio, unas y otras con sujeción á lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la instrucción vigente de consumos, en el mismo local y hora señalada para la primera y demás condiciones referidas.

Iriepal 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—P. S. M.—Anselmo Pérez, —1623

GUALDA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arrendamiento de los derechos de consumos á venta libre en este distrito municipal para el año económico próximo de 1895-96, el Ayuntamiento que presido, en unión de los asociados, tiene acordado se proceda al arriendo con venta exclusiva de los derechos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 13 del corriente, de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial; y si en ésta no se presentase proposición alguna, se celebrarán la segunda y la tercera en los días 20 y 27 del citado mes, á las mismas horas, todo con sujeción al pliego de condiciones

que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Guàlida 3 de Mayo de 1895.—Al Alcalde, Aquilino de la Roja. —1638

ALMONACID DE ZORITA.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 33 y 42 de la Instrucción de recaudadores, fecha 12 de Mayo de 1888, se hace saber á los contribuyentes en este término municipal, que la recaudación del 4.º trimestre de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este término municipal, estará abierta en las Casas Consistoriales de esta villa en los días 13, 14 y 15 del corriente mes, de ocho á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde y del 1 al 10 de Junio próximo, en las mismas horas, en el referido local.

Lo que se hace público por el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á los efectos del citado reglamento.

Almonacid de Zorita 4 de Mayo de 1895.—Celestino Villanueva.—Los recaudadores por el Ayuntamiento, Jesús Gumiel, José María Cabezas. —1630

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

D. Mariano Agua Zapata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan con facultad exclusiva en las ventas, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies, durante el próximo año económico de 1895-96, cuyas subastan tendrán lugar en las Casas Consistoriales los días 13, 21 y 29 del corriente Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 1.745 pesetas 17 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la sabasta es preciso depositar en la forma prevista por el reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe de la subasta, en metálico ó sus equivalentes en valores públicos.

En dichas subastas serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo en la primera y segunda y las dos terceras partes en la tercera y acepten los precios de venta fijados ó rectificadas, según la subasta que sea, conceptuándose como mejoras las que señalan los artículos 76, 77 y 78 del reglamento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valfermoso de Tajuña 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, Mariano Agua.—P. A del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Peralta. —1627

UCEDA.

El día 19 de Mayo próximo, á los diez de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante una Comisión del Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la segunda subasta para la venta de un solar en la Plaza de la Constitución, ó del Coso, núm. 1; que linda por derecha entrando casa de Fernando Vigre, izquierda Callejón de la Plaza y espalda casa de Felix Gonzalez, bajo el precio de 300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo

de un hora por proposiciones verbales y pujas á la llana, sin que sea admitida ninguna que no cubra el tipo de su tasación, y sin que previamente se consigne la cantidad de 15 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la expresada tasación.

Las demás condiciones, bajo las que se celebra la subasta, constan en el pliego firmado al efecto, y queda de manifiesto en esta Secretaría, como lo estará en el acto del remate.

Uceda 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Feliciano Acero. —1530

MARANCHON.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Maranchon 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan G. Villavieja. —1643

SOMOLINOS.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Somolinos 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Alonso. —1537

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Alcolea de las Peñas 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ciriaco Garcia. —1625

PUEBLA DE VALLES.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Puebla de Valles 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Florencio Esteban. —1629

REBOLLOSA DE HITA.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Rebollosa de Hita 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felipe Alejandro. —1659

ARMALLONES.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Armallones 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—Por orden.—Florencio Lopez. —1654

OLMEDA DEL EXTREMO.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas,

Olmeda del Extremo 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Pardo. —1647

ALBORECA.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Alboreca 5 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ecequiel Mayor. —1646

CORTES.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Cortes 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Sotero Lopez.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, por uno ó tres años, ó sean el 1895 á 96 al 1897-98, bajo las condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaría, celebrandose la primera subasta el 17 del actual, de diez á doce de la mañana, si no hubiere licitadores, tendrá lugar la segunda el 20.

Cortes 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Sotero Lopez. —1655

SACEDON.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y recargos autorizados de todas las especies de consumos y sal de este término para el proximo año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 14.238'92 pesetas, se anuncia la correspondiente subasta por pujas á la llana, que tendrá lugar en las Salas Consistoriales el dia 19 de Mayo próximo y hora de diez á doce de su mañana; y si no ofreciera resultado, se celebrará otra segunda subasta el dia 26 del mismo mes y hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sacedón 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel Corral.—El Secretario, Alejo Gallardo. —1574

RENERA.

La recaudación del cuarto trimestre del actual ejercicio de las contribuciones territorial, urbana é industrial de esta villa, tendrá lugar en las Casas consistoriales en los dias 19 y 20 de los corrientes, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde; advirtiendole que el periodo decenal empezará á contarse al siguiente dia.

Renera 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mateo Martinez. —1569

VALVERDE.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados ó vecinos de este pueblo puedan hacer las reclamaciones convenientes, el proyecto ordinario que ha de regir en esta localidad durante el próximo año económico de 1895 á 1896.

Las reclamaciones se harán dentro del término de quince dias, contados desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia.

Valverde 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Fernando Benito. —1570

BERNINCHES.

Por término de diez dias, contados desde que el pre-

sente aparezca en el periódico oficial de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, la matrícula del subsidio industrial, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96.

Las personas que tengan que presentar alguna reclamación, lo harán dentro del expresado plazo, pasado el cual no serán oídas.

Berninches 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José González. —1573

CABANILLAS DEL CAMPO.

Acordado por el Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes, el arriendo de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1895 á 96, con venta exclusiva al por menor de los grupos de carnes y líquidos, alcoholes y sal, y á venta libre los demás artículos que comprende la tarifa 1.ª de la Instrucción porque se rige el impuesto.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales, á los diez dias siguientes del que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; la primera de nueve á diez de la mañana y de once á doce la segunda, bajo los tipos de 2.013 pesetas 67 céntimos y 875'49 respectivamente, y por pujas á la llana.

Los rematantes han de prestar fianza en metálico ó personal, en el primer caso, por la cuarta parte del precio por que se le adjudique, y en el segundo á gusto y satisfacción del Ayuntamiento; y para tomar parte en la subasta, ha de preceder el depósito que determina el artículo 49 de la referida instrucción, en cualquiera de las formas que establece el 50.

Los respectivos pliegos de condiciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y lo estarán también en el acto de las subastas.

Cabanillas del Campo 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Celestino Verda. —1551

DRIEVES.

La recaudación del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, tendrá lugar en los dias 20, 21 y 22 del próximo mes de Mayo, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en cuyo periodo pueden verificar sus pagos; no admitiendo periodo decenal, en cumplimiento á la circular de la Delegación de Hacienda, fecha 16 de Mayo último.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de las villas de Mondejar y Mazuecos, donde hay gran número de contribuyentes terratenientes en esta de la fecha, hagan saber á los mismos el presente anuncio, á fin de que no aleguen ignorancia.

Drieves 28 de Abril de 1895.—El Recaudador, Pedro Martinez. —1538

TORRECUADRADILLA.

La recaudación de la contribución territorial é industrial, correspondiente el cuarto trimestre del corriente año económico de 1894 á 95, tendrá lugar en los dias 24, 25 y 26 de Mayo próximo, desde las nueve de su mañana, á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de esta localidad.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los contribuyentes que vienen obligados á satisfacer sus cuotas en esta población.

TorreCuadradilla 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Segundo Perez.—P. O.—Esteban Escribano, Secretario. —1540

COGOLLOR.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial, industrial y urbana del cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los dias 25 y 26

del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole á los contribuyentes del mismo que el periodo decenal no tiene aplicación cuando la recaudación está á cargo de los Ayuntamientos.

Cogollor 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Santos.—D. S. O.—El Secretario, Julián de Nicolás. —1578

SAELICES.

La recaudación voluntaria por territorial, urbana é industrial del cuarto trimestre del actual año económico de este término municipal, se hallará abierta desde el día 10 de Mayo al 22 del mismo; advirtiéndole que no existe periodo decenal.

Saelices 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ceferino Benito. —1550

FUENTELENCINA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año económico de 1895-96.

Y la matrícula de la contribución industrial, correspondiente á dicho ejercicio.

Fuentelencina 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Santiago Plaza. —1556

SETILES.

Habiendo declarado prófugo el Ayuntamiento que presido al mozo numero 12 del alistamiento de este pueblo Jerónimo Lopez Vazquez, por no asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de haber sido citado en el periódico oficial, ruego á las autoridades bajo cuya jurisdicción se encuentre el referido mozo, procedan á la captura del mismo y ponerlo á mi disposición, á los efectos que dispone la vigente ley de Reemplazos del Ejército en sus artículos 94, 95 y siguientes.

Las señas aparecen en su filiación.

Setiles 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julian Clemente.—P. S. M.—El Secretario, Pio Borque. —1616

YELAMOS DE ABAJO.

Celebradas sin efecto las subastas para el arriendo de las especies de consumos en conjunto á venta libre durante el ejercicio de 1895-96, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión que al efecto ha celebrado, ha acordado el arriendo con venta exclusiva de iguales especies y ejercicio citado, entendiéndose el arriendo solo por un año y por el cupo y recargos autorizados que á este pueblo correspondan.

Las subastas se celebrarán en estas Casas consistoriales de diez á doce de la mañana, ó sea la primera el día 12 de los corrientes, y si resulta negativa se procederá á la segunda el día 20 del mismo, y la tercera si á ello diese lugar el día 28 del propio mes.

Yélamos de Abajo 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Melcher Sanchez. —1587

SAYATON.

El Ayuntamiento que presido y asociados contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos, aguardientes y licores, de la tarifa oficial vigente y recargos autorizados para el año económico de 1895-96, á cuyo fin se anuncia la primera subasta para el día 13 del mes actual y hora de diez á doce de la mañana, en las Casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en el acto, y desde hoy en la Secretaría municipal.

Si en dicha subasta no hubiera licitador, se celebrará otra segunda el día 23 del corriente, á la misma hora, y en el propio local, y bajo las mismas condiciones que la primera.

Sayatón 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felipe Bruchalo. —1595

TOMELLOSA.

No habiéndose presentado al acto de revisión tanto en esta villa como en la Capital ante la Comisión provincial el día 20 de Abril próximo pasado el mozo Guillermo Contera Lopez, natural de esta de Tomellosa, correspondiente al reemplazo de 1893, y dirigida una comunicación por el Sr. Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara para que se presente ante dicha Comisión el referido mozo el día 13 del actual Mayo sin excusa ni pretexto alguno, al acto de su revisión, y como quiera que se ha hecho presente al padre del mozo y manifestando éste que ignora su paradero, se anuncia en el periódico oficial de esta provincia, para que donde quiera que sea hallado lo remitan á mi disposición para hacerlo yo á la Superioridad que es donde está citado, de lo contrario si no se presenta dará lugar á declararle prófugo.

Tomellosa 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Simón Andrés.—P. S. M.—Marcelino Parlorio, Secretario. —1592

AUÑON.

Celebradas sin efecto las subastas del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, y teniendo acordado intentar el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos para 1895-96, se anuncia la primera subasta bajo el tipo de 4744 pesetas 29 céntimos, para el día 14 del presente, de diez á doce de su mañana, la que tendrá lugar en las Casas consistoriales del Ayuntamiento. Si en la primera subasta no se presentase ningún licitador, tendrá lugar la segunda el día 25 del mismo á la misma hora que en la anterior y la tercera el día 5 de Junio próximo, á la misma hora y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Auñón 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Joaquin del Amo.—El Secretario, Juan M. Gallego. —1591

ARMALLONES.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en las Salas consistoriales en los días 8, 9 y 10 del actual, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde; advirtiéndole que el periodo decenal se contará desde el día 11 por estar dispuesto por la Superioridad que la recaudación termine en el presente mes.

Armallones 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde—P. I.—El Teniente Alcalde, Florencio Lopez. —1653

ROBLEDO.

De ignorada procedencia se halla encerrada en esta localidad desde el día 1.º del actual, encontrada por los guardas de campo entre los sembrados de este término, una yegua sin domar, pelo negro, sin estar herrada en ninguna de sus extremidades, de una alzada regular.

Se hace público por medio del presente, para que su dueño se presente á recogerla previa justificación y pago de gastos causados con la misma.

Robledo 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Leandro Perez. —1628

ALIQUE.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre en esta localidad de los ramos de consumos, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el medio de la exclusiva sobre las carnes y líquidos por un año, señalando para la celebración de la primera subasta el día 10 del actual, la segunda el 20 y la tercera el 30 del mismo, todas á las once de su mañana y local de las Casas consistoriales, bajo el tipo y pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta dicho día en la Secretaría de dicha Corporación.

Alique 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Facundo Alcolea.—P. S. M.—Anastasio Sancho. —1644

CÓRCOLES.

No habiéndose presentado ningún licitador á la primera subasta de los derechos de consumos á venta libre, de todos y cada uno de los grupos que abraza la tarifa oficial vigente, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de Mayo, de diez á doce de la mañana, en la Sala consis-

torial de esta villa, con las mismas formalidades que la primera, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado para dicha subasta, adjudicándola al mejor postor. El tipo de dicha subasta es el de 2.697 pesetas 18 céntimos.

Córcoles 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cipriano Martínez.—El Secretario, Agapito Gonzalo. —1641

RETIENDAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos de todas las especies tarifadas para cubrir el cupo y recargos en el próximo año económico de 1895-96; su importe en junto 1.891 pesetas 40 céntimos, se anuncia una segunda y última para el día 12 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, en la Sala consistorial, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de su valor y separadamente por especies, todo con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria y en el acto del remate; advirtiéndose que si no tuviera efecto se convocará á los cosecheros y traficantes en bebidas para la agremiación forzosa de los grupos de granos y líquidos, según previene el Reglamento vigente.

Retiendas 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Julian Mondragón. —1640

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 20 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en el local de este Juzgado y sin sujeción á tipo, la venta en público remate de una finca embargada al penado Juan Cruzado Blanco, vecino de Quer, y en cuyo término radica aquélla, y que se designó con su cabida y linderos en el periódico oficial de esta provincia, número 21, de 18 de Febrero último, con las mismas advertencias consignadas en dicho edicto.

Dado en Guadalajara á 29 de Abril de 1895.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Diez. —1544

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipa Taravillo, vecina de Horche, se sacan á subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término de Horche, en la Fuente de Valverde, de dos celemines y un cuartillo; linda Saliente Cuerda, Mediodía Alfonso Cortés, Poniente cipotero, y Norte Jorge Taravillo, tasada en 20 pesetas.

Un olivar en dicho término y sitio del Chorrillo, de un celemin y un cuartillo; linda Saliente tapia, Mediodía José Prieto, Poniente Manuel Sacristán y Norte Vicente Matamoros, en 1250 id.

Otro olivar en la Rosadilla baja, de dos celemines; linda Saliente Jorge Taravillo, Mediodía Celedonio Salvador, Poniente Eduardo Taravillo y Norte Bernardo Fernandez, en 15 id.

Y la mitad de una casa en Horche, calle de Herencio, núm. 22; linda por derecha entrando otra de Francisco Rodriguez, por izquierda corral y á la espalda baldío, en 200 id.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día 20 de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que para poder tomar parte, es necesario consignar en la mesa del Juzgado, como depósito, el 10 por 100, así como que los gastos que se ori-

ginen para adquirir la titulación, serán de cuenta del rematante.

Dado en Guadalajara á 26 de Abril de 1895.—Domingo Divar.—El actuario, Julio García. —1522

MOLINA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Gonzalez Martínez, vecino de Adoves, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por desacato, se saca á la venta, por término de veinte días, en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas embargadas á dicho procesado, cuya descripción, cabida, linderos y tasación, constan en el periódico oficial de esta provincia núm. 121, correspondiente al día 8 de Octubre próximo pasado.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Adoves; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las expresadas fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación de las mismas, la cual podrá subsanarse por el rematante á costa del ejecutado.

Dado en Molina á 23 de Abril de 1895.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—Ignacio Antón. —1449

COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felix Merino Serrano, vecino de Uceda, en causa por hurto, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo á saber:

Término de Uceda.

Una tierra en Cerro de arena, de una fanega; linda Saliente y Norte camino, Mediodía Angel Sanz y Poniente Vallejo, tasada en 50 pesetas.

Otra en Valtejado, de cuatro fanegas; linda Saliente Faustina Sanz, Mediodía Juana Acero, Poniente Cipriano Garcia Elgueta y Norte camino, en 25 id.

Una viña en la Cuesta empedrada, de una fanega; linda Saliente Lino Acero, Mediodía Casimiro Perez, Poniente Felix Guerra y Norte Pedro Calleja, en 25 id.

Término de Patones.

Una huerta en el sitio de San Ildefonso, de nueve celemines; linda Saliente rio, Mediodía Nicolás Baños, Poniente camino y Norte el caz, en 200 id.

Total, 300 id.

El acta del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se rematan, y

3.^a Que las fincas se rematan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 17 de Abril de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frías. —1322